

modo de obrar de nuestra naturaleza que jamás da saltos de la nada á la perfeccion. Pero tenga los defectos que tubiere el código jurado, su mayor elogio es el que en si mismo abriga el germen de su correccion ó perfeccion ulterior, concediendo á todos los españoles la mas amplia y expedita libertad de imprenta para poder comunicar sus ideas y dar á la luz pública sus descubrimientos políticos. El mismo código, permitiendo en un artículo expreso que á los ocho años de su publicacion puedan hacerse en él todas las alteraciones y reformas que se crean convenientes, ha autorizado en cierto modo á todos los literatos nacionales para que puedan acopiar y tener preparados de antemano todos los materiales que sean necesarios para proceder con acierto en la ejecucion de dichas alteraciones ó reformas. Y á la verdad ¿no seria la peor y mas detestable de todas las tiranias, propia solamente de los agentes de la inquisicion extinguida, ó de los gobernantes del imperio de la media luna, el oponer obstáculos al desarrollo del espíritu público, el impedir á la razon tomar un libre vuelo y el prohibir á los sabios alumbrar con sus luces al gobierno? Valiéndonos, pues, del permiso que nos dá la misma Constitucion, y usando de la licencia que nos dá tan santa y bondadosa madre, atrevámonos á poner en ella nuestras humildes y respetuosas manos, no para ajar la hermosura de su rostro venerable, sino para limpiarlo de las manchas que ofuscan y empañan el lustre de su belleza. Simplificar la Constitucion, no es destruirla; perfeccionarla, no es combatirla; amoldarla, por decirlo así, al gusto, á la opinion y á las necesidades de la gran masa del pueblo español, y reconciliarla con sus mas implacables enemigos, es prepararle el mas seguro é infalible triunfo; en fin, remover cuidadosamente todos los montones de arena y de guijarros que detienen el curso de su carro magestuoso que por lo mismo se oye rechinar por varias partes, no es embarazar su movimiento, es por el contrario facilitarle y promoverlo.

AVISO. El precio de la subscripcion para esta obra es de 4 ps. anticipados por el número de quadernos que abracen 20 pliegos. Se reciben las subscripciones en esta Capital en la tienda de D. Urbano Santoman. A los compradores de quadernos ó pliegos sueltos se les dará cada pliego á dos reales, y se expenden en la tienda de D. Ignacio Brambila, junto al meson de Zapopan. El precio de las subscripciones forneas, franco el porte de los pliegos, es de 5 ps. En los lugares donde no llegare á 20 el número de los subscriptores, será de cuenta de estos el porte. Se reciben subscripciones en Méjico, en el parage donde se venden las obras del pensador mejicano, y en Veracruz, en la tienda de D. Juan Bautista Lezama. *Se continuará.*

Nadie la reimprima sin permiso del autor.

Guadalajara: imprenta en la oficina de Dona Petra Manjarrés, año de 1821.

NUEVO PACTO SOCIAL

PROPUESTO Á LA NACION ESPAÑOLA.

PARA SU DISCUSION EN LAS PROXIMAS CÓRTEES DE 1822 Y 1823.

GUADALAJARA ABRIL 2 DE 1821.

Ac mihi quidem veteres illi, maius quiddam animo complexi, multò plus etiam vidisse videntur, quàm quantum nostrorum ingeniorum acies intueri potest; qui omnia hæc, quæ supra et subter, unum esse, et una vi atque una consensione naturæ constricta esse dixerunt: nullum est enim genus rerum, quod aut avulsum à ceteris per se ipsum constare, aut quo cetera si careant, vim suam atque aeternitatem conservare possint. Cicero L. 3. de orat.

CONTINUACION DEL AVISO SOBRE LA SUBSCRIPCION PARA ESTA OBRA.

Se reciben subscripciones á razon de 5 ps. anticipados por cada veinte pliegos, franco el porte, sin entrar en ellos los tres y medio de que se compone el primer discurso, en S. Luis Potosí en casa de D. Domingo Ortiz de Parada; en Zacatecas, en casa del Dr. D. Mariano Iriarte; en Durango, en la casa del Lic. D. Miguel Zubiria; en Tepic, en la casa de D. José Siméon Morain de Busi; en Pátzcuaro, en casa de D. Ignacio Solórzano. Se abrirán subscripciones en todos los lugares donde hubiere un patriota ilustrado y amante de la nacion que quisiere encargarse de ello y nos diere aviso por el correo. El porte de los pliegos en los lugares donde no llegare á veinte el número de los subscriptores, será de cuenta de los interesados.

El amable y bello sexo tiene un interés decidido en la propagacion y triunfo de las ideas que forman el objeto de esta obra importantísima, en la que se perora enérgicamente la causa de su felicidad. Desde este número comenzarán las señoras á ver con placer las primicias del zelo con que nos consagramos á promover la educacion é ilustracion de la mas hermosa y sensible mitad del género humano, como el medio mas seguro y eficaz de corregir y mejorar á la otra mitad. Así, no dudamos tener muchas subscriptoras entre nuestras ilustradas damas americanas; y en la lista que publicaremos de los subscriptores, pondremos por separado el catálogo de las Señoras que nos honraren con sus subscripciones.

E

Ó MUESTRA DE LAS INCOMPARABLES VENTAJAS QUE ÉSTE CÓDIGO ACARRHA Á TODOS LOS ESPAÑOLES EUROPEOS Y AMERICANOS, SACADA DE UN SOLO CAPÍTULO DE LOS VARIOS QUE COMPONEN EL PLAN DE HACIENDA NACIONAL.

Diga lo que quiera d' Alembert (a), Montesquieu desmintió su carácter profundo y no virtió uno de aquellos rasgos que marcan al filósofo, quando haciendo el elogio del fundador de la academia francesa, dijo que aquel gran ministro *habia enseñado á la Francia el secreto de sus fuerzas, y á la España el de su debilidad.* El gran Federico de Prusia decia, por el contrario, que las columnas de la monarquía española eran tan firmes y robustas, que casi todos sus ministros empeñados por mucho tiempo en echarlas por tierra, no habían podido conseguir el derribarlas. Sin hablar de los grandes manantiales descubiertos, y por descubrir, de riqueza, prosperidad y omnimoda abundancia que posee en las quatro partes del mundo, nos ceñiremos á decir que su situación actual es la mas feliz que puede imaginarse para obrar en ella la regeneracion mas completa y ventajosa. Ella es la única éntre todas las naciones de la europa, que semejante á la naturaleza que se reproduce de sus mismas ruinas, halla en los mismos vicios, errores y desordenes de su anterior desgobierno los medios mas eficaces y seguros para su mas pronta y cabal restauracion. Para hacer palpable esta verdad, vamos á demostrar hasta la última evidencia que los diezmos y obras pias, cuya abolicion está anunciada hace algun tiempo por el grito casi universal de los habitantes de la peninsula española, son no solamente la palanca mas fuerte y

(a) Ponderando d' Alembert el mérito del elogio que Montesquieu hizo del cardenal de Richelieu, al recibirse en la academia francesa, dice así. Entre plusieurs traits dont brille son discours, on reconnoitroit l' écrivain qui pense, au seul portrait du cardinal de Richelieu, qui apprit á la France le secret de ses forces, & á l' Espagne celui de sa foiblesse, &c.

poderosa, sino la única capaz de levantar al extenuado cuerpo político español del abismo de consuncion y miseria en que lo tiene sumergido el despotismo de tres siglos, sin dislocar una gran parte de la generacion presente, sin comprometer la tranquilidad del estado, sin multiplicar los enemigos del régimen jurado, y sin el riesgo de envolver á la nacion en una sangrienta y horrorosa catástrofe. Aunque nuestras ideas en esta parte son diametralmente opuestas á las que dominan en el día y estan en una contradiccion evidente con las que parecen animar á los sabios encargados por las córtes actuales de la comision de hacienda pública; esperamos, sin embargo, de la cultura y luces de un siglo que tanto se precia de ilustrado, el que para la decision de este punto importante pesará mas en la balanza del buen juicio el testimonio de la razon y el de su evidencia, que la autoridad y número de los economistas que combaten la gran verdad que se va á demostrar.

RESOLUCION

de los once problemas siguientes.

PRIMERO. Dados los diezmos, rebajar la mitad de las contribuciones eclesiásticas que generalmente pesan sobre los individuos de todas las clases de la sociedad.

SEGUNDO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: aumentar las rentas de la mayor y mas numerosa porcion del clero, y multiplicar los eclesiásticos para la mejor y mas puntual asistencia de los fieles en lo espiritual.

TERCERO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: crear en todos los puntos de la poblacion del imperio establecimientos gratuitos de instruccion y educacion popular para todos los individuos de uno y otro sexo que componen la gran masa nacional.

QUARTO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de

las contribuciones generales eclesiásticas: multiplicar á centenares en cada provincia, y por consiguiente, á millares en toda la extension del imperio, empleos de primera necesidad que proporcionen á una muchedumbre de españoles pobres medios de subsistir y contraer matrimonio.

QUINTO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: á los labradores pobres que carecen de capital para adquirir una propiedad territorial, proporcionarles abundante cantidad de terrenos dados en arrendamiento perpetuo, hereditario de padres á hijos, por un rédito que no pase de un cinco por ciento.

SEXTO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: proporcionar fondos inmensos para compra de terrenos partibles entre pobres; en mucho mayor número que los mencionados en el problema anterior.

SÉPTIMO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: proporcionar fondos igualmente considerables para establecimiento de un banco nacional diseminado por todos los puntos principales de la poblacion del imperio, que haga las veces de un monte pio para socorro de labradores pobres y demas individuos necesitados de otras elases.

OCTAVO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: proporcionar fondos igualmente considerables para hacer abonos quantiosos á la deuda nacional, ya extremadamente difícil de saldarse, sin necesidad de tomar empréstitos entre los extranjeros, con descredito de la nacion y que aumenten sus ahogos en lugar de aliviarlos.

NOVENO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: zanjar los cimientos de un impuesto general territorial que substituyendo progresivamente á todos los directos, llegue á proporcionar quantiosos arvitrios á la nacion para que

pueda emprender obras tan sobervias y costosas como los canales del antiguo Egipto, y mucho mas provechosas que las de sus celebradas pyramides.

DÉCIMO. Dados los diezmos, y rebajada la mitad de las contribuciones generales eclesiásticas: disminuir incessantemente, aunque por grados, la cantidad del diezmo, hasta hacerla desaparecer del todo, y quitar esta carga de sobre los hombros del labrador.

UNDÉCIMO. Resolver todos los problemas propuestos, sin minar los cimientos de la sociedad, sin ofender las ideas religiosas dominantes en la gran masa del pueblo español, y de un modo que tanto interese á los vivos, como á los muertos.

Para reducir la resolucion de estos problemas al punto mas sencillo posible, y hablar al mismo tiempo sobre datos que hasta cierto punto nadie pueda desmentir, escogeremos por teatro de nuestras evoluciones económicas á este reyno de la nueva Galicia, en cuyo obispado nos hemos criado y de cuyo estado estamos mejor impuestos que del de ningun otro.

Resolucion del primer problema

Dos son las especies de contribuciones eclesiásticas, unas que desde la fundacion de las iglesias de esta América gravitan exclusivamente sobre el labrador, á quien sirven de sobrecargo sobre las demas pensiones que les son comunes con el resto de sus conciudadanos, tales son los diezmos; y otras que recaen generalmente sobre los individuos de todas las clases de la sociedad, tales son las obenciones parroquiales. El labrador, el comerciante, el artesano, el menestral, el jornalero, todos los ciudadanos sin distincion alguna de seculares ó eclesiásticos tienen que pagar los bautismos, entierros, casamientos &c. que se les ofrecen á sus respectivos curas.

Todos los sujetos instruidos en los archivos que

obran en la contaduría de diezmos de esta santa iglesia catedral, y quantos están enterados del estado que tenían estas rentas antes de la asoladora insurreccion y de las sumas á que ascienden actualmente despues de la tranquilizacion del reyno, convendrán facilmente con nosotros, como en un dato inconcuso, que el producto liquido ó dividendo neto de los diezmos, un año con otro, puede regularse, sin temor de errar, en quatrocientos mil pesos.

El producto total de las obenciones parroquiales sin ninguna deduccion, puede computarse en cada curato, incluso unos con otros los de primera, segunda y tercera clase, sobre un cálculo muy bajo, en dos mil pesos. Para hacer ver que éste cálculo es muy moderado, régulo actualmente á todos los curas unos con otros dos vicarios ó ministros, cuyas dotaciones, en el pie que las cosas tienen en el dia, importan seiscientos pesos: régulo igualmente sobre un cálculo nada excesivo en trescientos pesos los gastos de notario ó escribiente, formacion de padrones, impresion de cédulas de confesion y comunion, correspondencia con el gobierno, francatura de portes en el correo, negocios de pobres insolventes &c; y en ciento las gratificaciones del eclesiástico ó eclesiásticos que auxilian durante el trabajo de la quaresma, y deducidos estos mil pesos de gastos forzosos de los dos mil del producto total, quedan liquidos al cura mil pesos. Asi pues como no puede tenerse por exagerado el cálculo de suponer la renta liquida anual de los curas en mil pesos, tampoco puede tenerse por tal el de suponer la totalidad de productos, sin ninguna deduccion en dos mil pesos.

Conviniedo, como todos deben convenir, en vista de lo expuesto, que la totalidad de las obenciones parroquiales de cada curato es de dos mil pesos, computada sobre un cálculo prudente, tambien se debe convenir en que la totalidad de dichas obenciones en los ciento treinta y seis curatos, que actualmente tiene este obis-

pado, asciende por lo muy bajo á doscientos setenta y dos mil pesos anuales.

Para resolver el primer problema, rebajo la mitad de las obenciones parroquiales que, como queda dicho, son las contribuciones eclesiásticas que generalmente pesan sobre los individuos de todas las clases de la sociedad, y los doscientos setenta y dos mil pesos de su total producto quedarán reducidos á ciento treinta y seis mil pesos, suma que agregada á la de los quatrocientos mil de los diezmos, componen la total de quinientos treinta y seis mil pesos, fondo con que, resuelto el primer problema, cuento para la resolucion de los siguientes.

Resolucion del segundo problema.

Segun lo prescrito en este código, libro tercero, título tercero, de la tercera ramificacion del poder ejecutivo ó de la potestad eclesiástica, para cada diez mil almas se asigna un cura y cinco ministros, número que se aumenta ó disminuye en cada curato á proporcion del mayor ó menor espacio de terreno en que están esparcidas dichas diez mil almas, y á cada tres curas, por lo menos, en las diócesis en que debe haber cavildos se asigna un canonicato ó una plaza de descanso para el mérito conchado en el ministerio de la cura de almas ó en la enseñanza de la juventud. Computando la poblacion del obispado (b) por un cálculo de aproxima-

(b) Antes de 1810 se la hacia subir á mas de setecientas mil almas; pero es preciso contar con el déficit ocasionado por la insurreccion y por la peste de 1814 que no dejó de hacer estragos en varios puntos del obispado; y despues de todo, aunque la poblacion llegue actualmente á dicha suma y aún quando pasare de ella, hay fondos sobrados para dotar mayor número de curas y ministros, pues las fuentes de estas dotaciones están calculadas en el primer problema sobre un pie extremadamente bajo. En prueba de ello decimos que el producto de solos los diezmos llegó en el año pasado, que nada tuvo de extraordinario, á una suma mucho mayor que aquella en que nosotros hemos fijado el producto reunido de diezmos y medias obenciones parroquiales.

cion en seiscientas mil almas, corresponden á este de Guadalajara trescientos ministros, sesenta curas y veinte canónigos.

A los ministros que llevan el peso del día y del calor y que no pueden contar con seguridad para su reposo con ninguna hora del día ni de la noche, en lugar de los trescientos pesos que tienen en el día les asigno once reales diarios ó quinientos pesos anuales, y sus dotaciones sobre este pie importan ciento cincuenta mil pesos 150.000,, ps.

A los curas, que no llegan á serlo sino despues de haber consumido los años mas floridos de la juventud en el ministerio mas penoso, les asigno cinco pesos y medio diarios ó dos mil pesos anuales, y las dotaciones de los sesenta importan ciento veinte mil pesos. 120.000,, ps.

A los canónigos (c) que, segun éste código, no llegan á esta silla de descanso, sino hasta llegar á ser los que mas se han cansado en el servicio de la religion y de la patria, en las carreras parroquial ó literaria, les

(c) Todo quanto aquí decimos, no habla con el Exm^o. Sr. diocesano actual, ni con los benemeritos capitulares que en el día ocupan las sillas de éste coro, con quienes es preciso que la generacion presente éntre en una especie de transaccion amistosa para que la reforma se efectúe en el seno del contento y satisfaccion universal. Todo modo de obrar que no es gradual y progresivo es desconocido en el curso de la naturaleza, y lo debe ser igualmente en la marcha juiciosa y pausada de la sana política. El reformador que quiera afianzar el buen éxito de sus operaciones, es preciso que se vaya al principio con la sonda en la mano, como el navegante que sulca un mar desconocido y teme á cada paso encontrarse con un escollo. *Tutus nimium, timidusque procelat.* Quanto mas prontamente la hubieran sacado del abismo de la tirania y del desorden, si se hubieran conducido con menos precipitacion y ligereza!

asigno á todos unos con otros ocho pesos y medio diarios ó tres mil pesos anuales, y sus dotaciones importan sesenta mil pesos 60.000,, ps.

Al prelado diocesano asigno treinta y tres pesos y medio diarios ó doce mil pesos anuales. 12.000,, ps.

Á la fábrica de la santa iglesia catedral, para que el culto se haga con la correspondiente magnificencia, le asigno treinta y quatro pesos siete reales diarios ó trece mil pesos anuales. 13.000,, ps.

Total. 355.000,, ps.

Deducidos los trescientos cinquenta y cinco mil pesos que importan estas dotaciones de los quinientos treinta y seis mil del fondo total, restan ciento ochenta y un mil pesos, con que, resuelto el segundo problema, cuento para la resolucion del tercero y el quarto.

Resolucion del tercer problema.

Con arreglo á lo dispuesto en éste código, libro tercero, titulo segundo de la segunda rramificacion del poder ejecutivo, ó del poder ejecutivo instructivo, en que á todo habitante del imperio español en llegando á la edad de siete años se le educa é instruye á expensas de la patria y se le siguen dando todos los baños de ilustracion, correspondientes á la carrera ó profesion que abrazare, establezco en esta capital cinco escuelas de primera educacion, ó cinco talleres para la formacion de ciudadanos, cristianos y hombres de bien, conyene á saber, una escuela para el centro de la ciudad y otras quatro pa-

ra los centros de los quatro ángulos principales en que está dividida su población, y doy á los profesores ó maestros una dotacion de seiscientos pesos anuales, las que importan tres mil pesos anuales.

Establezco otras cinco escuelas para educacion é instruccion de todas las mugeres sin excepcion con la dotacion de seiscientos pesos, quatrocientos para la maestra y doscientos para dos ayudantas que le sirvan de auxilio y se vayan proporcionando para reemplazarla, quando vacare su plaza; y éstas dotaciones importan tres mil pesos . . . 3.000, ps.

Para todos los hijos de ciudadanos acomodados, ó que no tienen una necesidad absoluta del trabajo de sus hijos para la manutencion de su familia establezco una escuela de segunda educacion ó un taller de sabios, con la ereccion de tres cátedras: una de historia natural en sus tres reynos, dotada con setecientos pesos: otra de quimica, mineralógia y botánica con ochocientos (d); y otra de elementos de matemáticas puras, fisica general y particular, geografía y astronomia,

(d) Para que el lector no extrañe ésta desigualdad de sueldos asignados á hombres que trabajan igualmente en el servicio público debo advertir que segun lo dispuesto en este código l. iv. de la eleccion y remocion de los funcionarios y en el l. vi. de las dotaciones de los empleados, todo hombre que entra en una carrera pública; qualquiera que sea, recorre forzosamente todos los grados de su respectiva escala, de manera que un empleo le sirve de preparacion para el desempeño de otro empleo: desde el primer grado de ésta escala, comienza á disfrutar una renta de quinientos pesos anuales que es la dotacion infima de todo funcionario, y á medida que va recorriendo los grados superiores de la escala, es decir, á medida que vá consumiendo su edad en el servicio de la patria, va adquiriendo mas sueldo ó mas medios de subsistir con mas desahogo.

con novecientos pesos; y éstas dotaciones importan dos mil quatrocientos pesos. . . 2.400, ps.

Para todos los jóvenes que aspiran á la obtencion de los cargos y empleos públicos, establezco una escuela de tercera educacion ó un taller de la magistratura, con la ereccion de tres cátedras: una de la ciencia de la legislacion segun que abraza el estudio del derecho natural, público, patrio y de gentes, con la dotacion de mil pesos anuales: otra de economia política con la dotacion de mil y cien pesos; y otra del arte militar en toda su extension segun que abraza el manejo de las tres armas, y lo relativo al arte de ingenieros, con la dotacion de mil y doscientos pesos; y estas dotaciones importan tres mil trescientos pesos. . . 3.300, ps.

Establezco un nuevo magistrado con el nombre de comisario de instruccion, revestido de toda la jurisdiccion necesaria y encargado privativamente de hacer cumplir en toda su extension las leyes relativas á la instruccion pública; y doto ésta plaza con tres mil pesos anuales. . . 3.000, ps.

Segun este código, libro tercero, título quarto de la quarta ramificacion del poder ejecutivo ó del poder ejecutivo regenerativo, para que en la enseñanza de la medicina y demas ciencias que la son subalternas esté hermanada la teoria con la práctica, éste aprendizaje está anexo á los hospitales; y dotando á tres facultativos los mas sobresalientes en calidad de médicos del hospital, en calidad de profesores de la ciencia, en calidad de triunviros del protomedicato y en calidad de preparadores (e) de materiales para el

(e) En el dia se muere un médico y se lleva al otro mundo

aumento y progresos del arte de curar en breve con toda la extension del imperio, asignó dos mil pesos al profesor de anatomia, dos mil

Para todos los cargos y empleos prácticos sus conocimientos, sin que nadie pueda aprovecharse de ellos. Cada médico levanta, por decirlo así, una pequeña parte del edificio de la ciencia, la que á su muerte está sobre el mismo sepulcro del que la habia levantado. Así es como después de tantos siglos de cultivo y á pesar de los trabajos asistidos de tantos militares, de médicos, no ha podido medrar cosa esta facultad, obscurísima. No sucederá así según el plan trazado en este código, en el que todos los médicos en toda la extension del imperio concurren á la par y se auxilian con sus luces mutuamente los unos á los otros, para promover los adelantos del arte más difícil e importante para la humanidad doliente y afligida. Los tres facultativos de los hospitales se reparten en tres porciones los enfermos de ellos. Cada profesor lleva en su libro el diario de la curacion de cada enfermo; y quando á la hora de la visita, se encuentra con un caso difícil, raro ó extraordinario, manda luego llamar á sus compañeros para conferenciar con ellos. De este modo un infeliz qualquiera logra, por una parte, el beneficio que ahora solo pueden disfrutar los hombres ricos de ser asistidos prontamente, quando lo há menester, por una junta de profesores escogidos, y por otra, garantidas estos casos con las firmas de los tres facultativos adquieren toda la autenticidad necesaria para que la opinion de la generacion presente y las futuras pueda descansar sobre este género de datos. Al fin de cada estacion, se publica en cada hospital un estado de sanidad, con expresion del número de enfermos que han muerto y de los que han sanado, de las enfermedades que han reinado en la estacion del método curativo que ha probado bien y del que ha probado mal, &c. &c. Estos estados de todos los hospitales subalternos de cada provincia se publican periódicamente en la capital de cada una de ellas, así como todos se recopilan en el estado ó quadro general de la sanidad de todo el imperio. El facultativo que al leer en este quadro la relacion de un necro extraordinario, desea imponerse más á fondo sobre el caso, bien puede ocurrir al hospital respectivo pidiendo copia del diario de la curacion del enfermo, pues estos diarios quedan perpetuamente archivados en las secretarias de cada hospital. Lo mismo que según lo dispuesto en este código sucede con la medicina, sucede igualmente con todas las demás artes y ciencias, es decir, que cada una de ellas progresa y se perfecciona á la par que la ciencia del gobierno.)

y quinientos al de cirugía y tres mil al de medicina; y estas dotaciones importan siete mil y quinientos pesos. 7.500, ps.

Costo total de la enseñanza en esta capital. 22.200, ps.

En la ciudad de Zacatecas, capital de la provincia de este nombre, perteneciente igualmente á este reyno y obispado, con arreglo á su reducida poblacion, establezco tres escuelas para niños y otras tantas para niñas; que sobre el mismo pie de dotacion que las de Guadalajara importan tres mil seiscientos pesos. 3.600, ps.

Las escuelas de segunda y tercera educacion, las de la enseñanza de la medicina y comisaria de instruccion, todas con las mismas dotaciones que quedan asignadas para los establecimientos de esta capital, importan diez y seis mil doscientos pesos. 16.200, ps.

Costo total de la enseñanza en Zacatecas. 19.800, ps.

En ciento y cincuenta pueblos de este obispado, incluidos en este número muchos muy miserables de indios que no llegan á mil almas de padron y en los que no hay un solo vecino español ó de castas, establezco ciento y cincuenta escuelas de primera educacion para niños y ciento y cincuenta para niñas con la dotacion provisional de trescientos pesos anuales para los maestros y maestras de cada una de ellas, y estas dotaciones importan noventa mil pesos. 90.000, ps.

En las poblaciones mas considerables de ambas intendencias, como son Tepic, (f)

(f) Hay fondos superabundantes para establecer estas escuelas de segunda educacion para enseñanza de las ciencias naturales en Mascota, Amán de la Grana, Colima, la Barca, Tecpatlan y Ahuacatlan, &c.

Ameca, Sayula, Lagos, Aguascalientes, Xerez y Tlaltenango, establezco escuelas de segunda educacion, dotando la cátedra de historia natural con seiscientos pesos, la de química (g), mineralogía y botánica con seiscientos y cincuenta, y la de elementos de matemáticas puras, física &c. con setecientos y cincuenta; é importa cada escuela dos mil pesos, y por consiguiente las dotaciones de las siete referidas catorce mil pesos 14.000, ps.

Importe total de la enseñanza pública en ambas intendencias ó en todo el obispado, ciento quarenta y seis mil pesos. 146.000, ps.

Cantidad que deducida de los ciento ochenta y un mil pesos sobrantes despues de resuelto el segundo problema, dan todavia una resta de treinta y cinco mil pesos anuales, de los cuales aplico veinte y quatro mil al hospital de esta ciudad, cinco mil para ayuda de gastos del de Zacatecas, y seis mil para el de Tepic cuya proteccion y fomento es de urgentissima indispensable necesidad, principalmente despues de la habilitacion del puerto de S. Blas.

Para la resolucion de éste problema y el antecedente no he contado con los réditos de muchos capitales fincados en varios pueblos para dotaciones de escuelas de prime-

(g) Valen mas en una nacion veinte y cinco ó treinta quimicos para hacer prosperar la agricultura, el comercio, las manufacturas y todas las artes que inmediatamente influyen en la felicidad de la vida humana, y para hacer que la misma nacion conozca y disfrute infinitas riquezas de que está privada por no conocerlas, que las millaradas de escolásticos que por tantos siglos han estado enseñando el *barbara celarent*.

ras letras, ni con los de las fincas de esta universidad y de los colegios reales de S. Juan Bautista en esta ciudad y de S. Luis Gonzaga en la de Zacatecas, de todos los cuales, deducidos los gastos de los estudios puramente académicos y escolásticos, de que aqui no hemos hablado por no ser útiles á los individuos que componen la gran masa nacional, debén aplicarse al aumento de rentas de los canónigos actuales y de un corto número de curas que resultan desmejorados segun las asignaciones hechas en éste plan, como tambien para mejorar las rentas provisionalmente asignadas á los maestros y maestras de las escuelas foraneas de primera educacion.

Resolucion del quarto problema.

Este problema ya queda resuelto en el anterior.

Hé creado para las mugeres empleos de primera necesidad, como lo son sin disputa los de la enseñanza, para las escuelas foraneas de primera educacion, ciento y cinquenta 150,,
 Para las de esta capital y las de Zacatecas ocho 008,,
 Para las ayudantas de estas escuelas diez y seis 016,,
 Total de empleos de primera necesidad creados para mugeres, ciento setenta y quatro 174,,

Para los hombres empleados en las escuelas foraneas, hé creado ciento y cincuenta plazas 150,,

Para las de primera educacion en esta capital y la de Zacatecas, ocho 008,,